



PRCP LEGAL WEEK TRIBUTARIO:
“De la Gestión de Riesgos a la Planificación Fiscal
Sostenible: Retos y Oportunidades”

El riesgo tributario

- El riesgo no nace cuando llega una fiscalización.
- Se genera en decisiones y procesos del día a día.
- Facturación, documentación, declaraciones e interpretación normativa son puntos críticos.



Gestión de riesgos

No solo es defenderse frente a SUNAT. La gestión empieza antes: **reducir errores y anticipar contingencias.**

Objetivo práctico: tomar mejores decisiones empresariales.

Secuencia de trabajo



Identificar



Evaluar

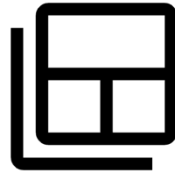


Mitigar

Identificación de riesgos



Declaraciones,
pagos, libros y
comprobantes.



Sustentos,
requerimientos y
cumplimiento de
plazos.



Aunque parecen
asuntos menores,
pueden generar
impactos relevantes.



Errores formales
pueden derivar en
multas, reparos o
fiscalizaciones más
complejas.

Identificación de riesgos

SUNAT cuenta con más información digitalizada.

Las inconsistencias pueden detectarse con mayor rapidez.

La matriz de riesgos debe identificar obligaciones, responsables, plazos y sistemas.

La revisión periódica permite corregir antes de que el riesgo escale.

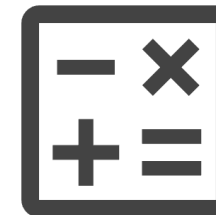
Evaluación de riesgos

- Probabilidad de error o cuestionamiento.
- Impacto económico, financiero, reputacional u operativo.
- Monto involucrado y recurrencia del tema.
- Calidad del sustento documental.
- Evolución de criterios de SUNAT, Tribunal Fiscal y Corte Suprema.



CINIIF 23: cuando la incertidumbre también es financiera

- Algunas posiciones tributarias inciertas tienen **impacto contable y financiero**.
- La empresa debe analizar si es **probable** que la autoridad acepte el tratamiento aplicado.
- Si no lo es, debe evaluar cómo **reflejar esa incertidumbre**.
- El riesgo tributario no es solo legal: también puede **afectar estados financieros**.



Mitigación: ¿qué hacemos con el riesgo?



Implementar controles previos a las declaraciones.



Revisar conciliaciones contable-tributarias.



Fortalecer el archivo de sustentos.



Definir responsables internos y criterios documentados.



Establecer políticas para rectificar o corregir cuando corresponda.

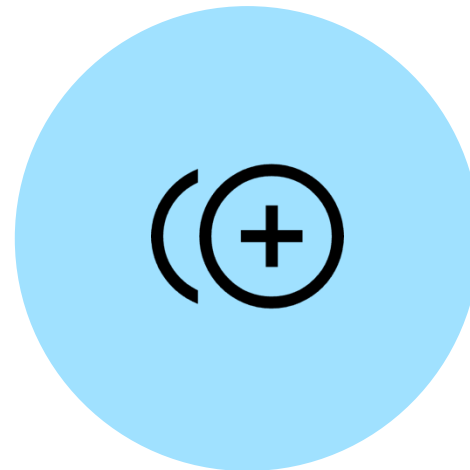
La meta no es eliminar todo riesgo, sino conocerlo

- No siempre es posible **eliminar** todos los riesgos.



- Lo importante es saber qué riesgos existen y **cuáles son prioritarios**.

- La empresa debe poder explicar qué **controles existen** y qué **decisiones se tomaron**.



- La **trazabilidad** hace la diferencia frente a fiscalizaciones o controversias.

Conclusiones

1

Los riesgos se gestionan
antes de la fiscalización,
no durante ella.

2

La evaluación debe considerar
probabilidad, impacto y
evolución de criterios.

3

La mitigación requiere
controles internos y
corrección oportuna.

Recomendación: pasar de una gestión reactiva a *una gestión preventiva*

IDENTIFICAR

detectar dónde puede originarse el riesgo.

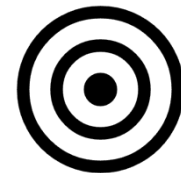
EVALUAR

priorizar según probabilidad e impacto.

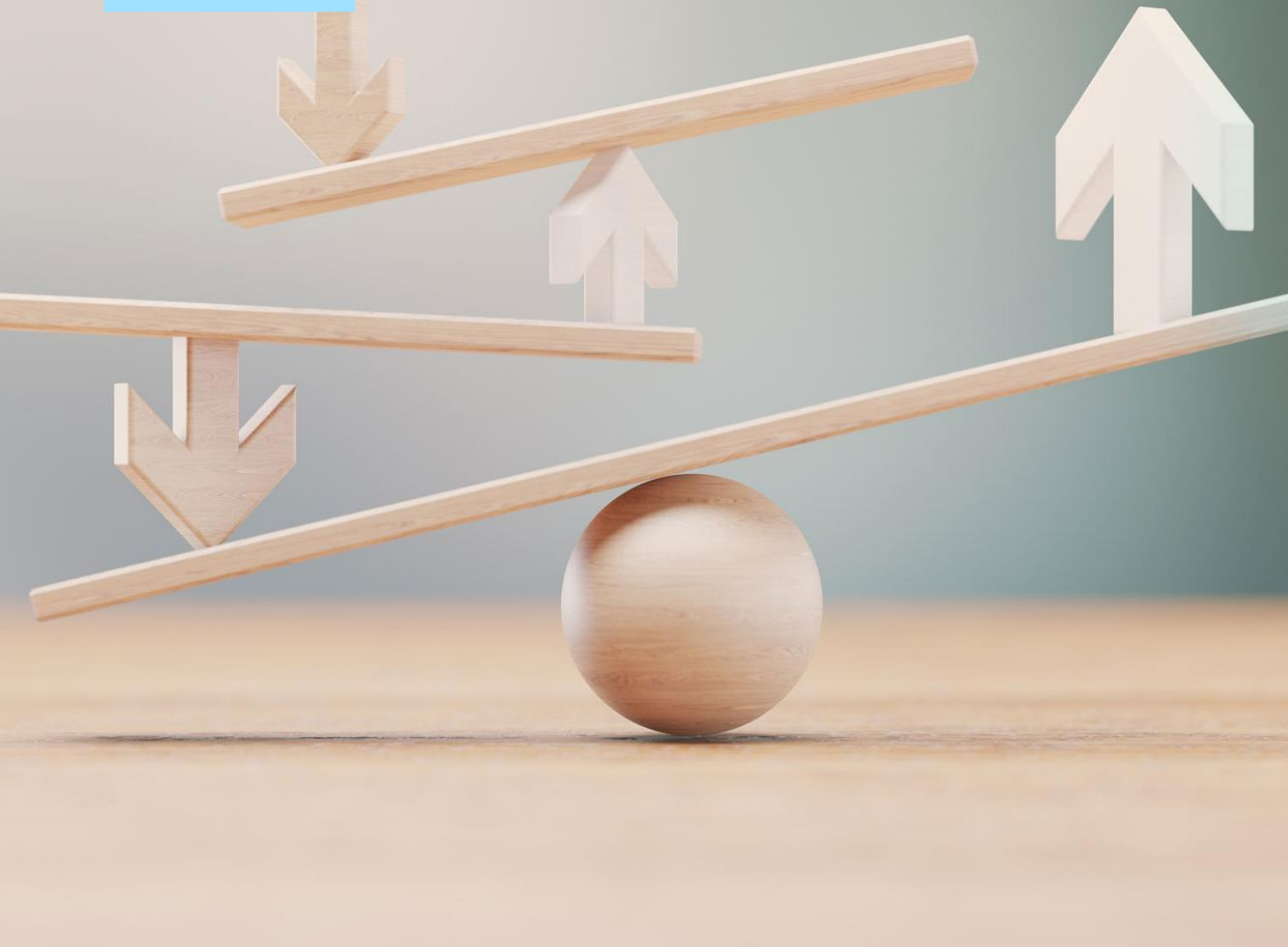
MITIGAR

actuar con controles, documentación y trazabilidad.

Objetivo final: una gestión tributaria más preventiva y estratégica.



**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**



2. Planificación fiscal y responsabilidad de Directores

Planificación fiscal, elusión y economía de opción

¿Planificación fiscal? **¿De qué se trata?**

Planificar: “un proceso técnico destinado a transformar la realidad existente. Se descartan alternativas y se buscan otras; es, un acto de racionalidad ante una multiplicidad de opciones”*.

Planificación fiscal: “técnica de organización empresarial preventiva, con el objetivo de una economía fiscal lícita, independientemente de cualquier consecuencia de los actos proyectados” *. Puede existir planificación fiscal legítima (economía de opción) o de contenido ilegítimo (elusión, evasión, simulación).

Elusión: evitar la realización del presupuesto de hecho de las normas tributarias utilizando una forma o configuración jurídica que no corresponde con la finalidad perseguida para esta. Debe pasar por los test de propiedad y de relevancia jurídico-económica.

Economía de opción: la acción de elegir y el resultado de elegir realizar actos que tributariamente son menos onerosos que otros posibles o disponibles en el ordenamiento jurídico y respecto de los cuales no se presente alguna de las circunstancias establecidas en la Norma XVI.



* Manual sobre Control de la Planeación Tributaria Internacional, Heleno Taveiro, CIAT 2022.

Planificación fiscal, elusión y economía de opción

Ejemplos de economía de opción y elusión:

Economía de opción	Elusión
Acogerse a un régimen fiscal más favorable: RER, MYPE Tributario, Régimen General	Aporte de capital con prima por nuevo accionista, seguido de reducción de capital y salida de accionista antiguo (enajenación directa vs dividendos)
Adquisición de nuevo negocio por empresa del Grupo que tiene créditos fiscales	Listado de empresas en la BVL para transferencia inmediata de acciones y aplicación de tasa reducidas del IR
Aumento de capital por capitalización de utilidades previo a una compraventa de acciones	Transferencia de bienes de empresas a accionistas, y arrendamiento inmediato de los mismos bienes (incremento de gastos deducibles)

Responsabilidad solidaria de directores en la planificación fiscal

DL 1422: corresponde al Directorio definir la estrategia tributaria de la sociedad: decidir sobre la aprobación o no de actos, situaciones o relaciones económicas a realizarse en el marco de la planificación fiscal. Esta facultad es indelegable.

Antes del DL 1422:

Requisitos para establecer responsabilidad solidaria:

- (i) Tener la calidad de representante en los periodos acotados
- (ii) Acreditar que se encontraban encargados y/o participaban en la determinación y pago de los tributos y que ejercía tales facultades.
- (iii) Si el cumplimiento de obligaciones ocurrió con dolo, negligencia grave o abuso de facultades del representante. Supuestos del Código Tributario.

Con DL 1422 (09.2018):

Se facilita la aplicación del numeral (ii) al establecer la obligación indelegable del Directorio de decidir sobre la planificación fiscal de la sociedad. Sobre el requisito (iii) se creó un nuevo supuesto de dolo, negligencia grave o abuso de facultades: *siempre que hayan colaborado con el diseño o la aprobación o la ejecución de actos, situaciones o relaciones económicas previstas en los párrafos segundo al quinto de la Norma XVI* (párrafos referidos a la elusión fiscal).

Responsabilidad solidaria de directores en la planificación fiscal

○ Alcances de la responsabilidad solidaria en supuestos de aplicación de la Norma XVI:

- **No es automática**, requiere varios pasos previos:
 - Determinación de la deuda a la empresa con las formalidades requeridas: informe favorable del Comité Revisor.
 - La SUNAT debe emitir al director una resolución de determinación de responsabilidad solidaria motivada, la cual puede ser impugnada.
 - La SUNAT debe probar que el representante legal colaboró con el diseño o la aprobación o la ejecución de actos, situaciones o relaciones económicas previstas en la norma anti-elusiva general.
- **No es responsable solidario**, el director disidente del acuerdo cuestionado, con posición consignada en acta o conste por carta notarial (previa a fiscalización).

Operaciones en la mira: Catálogo SUNAT, y otros

¿Qué significa el Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal?



Expone esquemas que “potencialmente” pueden implicar un incumplimiento tributario. Abren la puerta a SUNAT para evaluar la aplicación Norma XVI (elusión y simulación), normas anti-elusivas específicas, o normas de precios de transferencia.



No todos los esquemas propuestos han finalizado en una calificación efectiva de la operación bajo Norma XVI por el Comité Revisor. Solo una operación del catálogo: venta de inmueble a accionista y posterior arrendamiento a misma empresa.



El Catálogo se actualiza para incorporar nuevos esquemas. Actualmente versión 4, julio 2026 con 35 esquemas (11 nuevos).

Operaciones en la mira: Catálogo SUNAT, y otros

¿Qué es lo nuevo en el Catálogo versión 2026?

- Compra apalancada de acciones con fusión inversa y traslado de beneficios. Cuestión: este esquema se encuentra actualmente en litigios judiciales por causalidad. ¿Contradicción?
- Cuestionamiento de operaciones societarias: capitalización no proporcional de primas de capital, capital en trámite y posterior devolución.
- Compraventa de inmuebles sucesivas con más de una tasación comercial.



Otros temas relevantes:

- Aplicación de Convenios para evitar la doble imposición: atención de exigencias más allá de la mera residencia: análisis del beneficiario efectivo, criterio de sustancia (ej. redomiciliación).

Norma XVI: Aplicación efectiva

Estadísticas del Comité Revisor SUNAT: 2022 y 2023

Expedientes recibidos al 31.12.2022	Expedientes atendidos al 31.12.2022	Expedientes pendientes de atención al 31.12.2022	Sentido de las opiniones por expediente al 31.12.2022	
			No procede aplicación de la NAG	Procede aplicación de la NAG
4	3	1	1	2

EXPEDIENTES EN STOCK AL 31.12.2022 Y EXPEDIENTES RECIBIDOS Y ATENDIDOS POR EL COMITÉ REVISOR AL 31.12.2023

Expedientes pendientes de atención al 31.12.2022	Expedientes recibidos al 31.12.2023	Expedientes devueltos durante el 2023	Expedientes resueltos durante el 2023	Expedientes pendientes de atención al 31.12.2023	Sentido de las opiniones por expedientes resueltos al 31.12.2023	
					No procede aplicación de la NAG	Procede aplicación de la NAG
1	3	1	1	2	1	0

Norma XVI: Aplicación efectiva

- Único caso del Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal en el que se estableció la existencia de elementos suficientes para aplicar la Norma XVI (norma anti-elusiva general)

E.13

Transferencias de inmuebles al accionista y su posterior arrendamiento por este a la misma empresa

Descripción del esquema



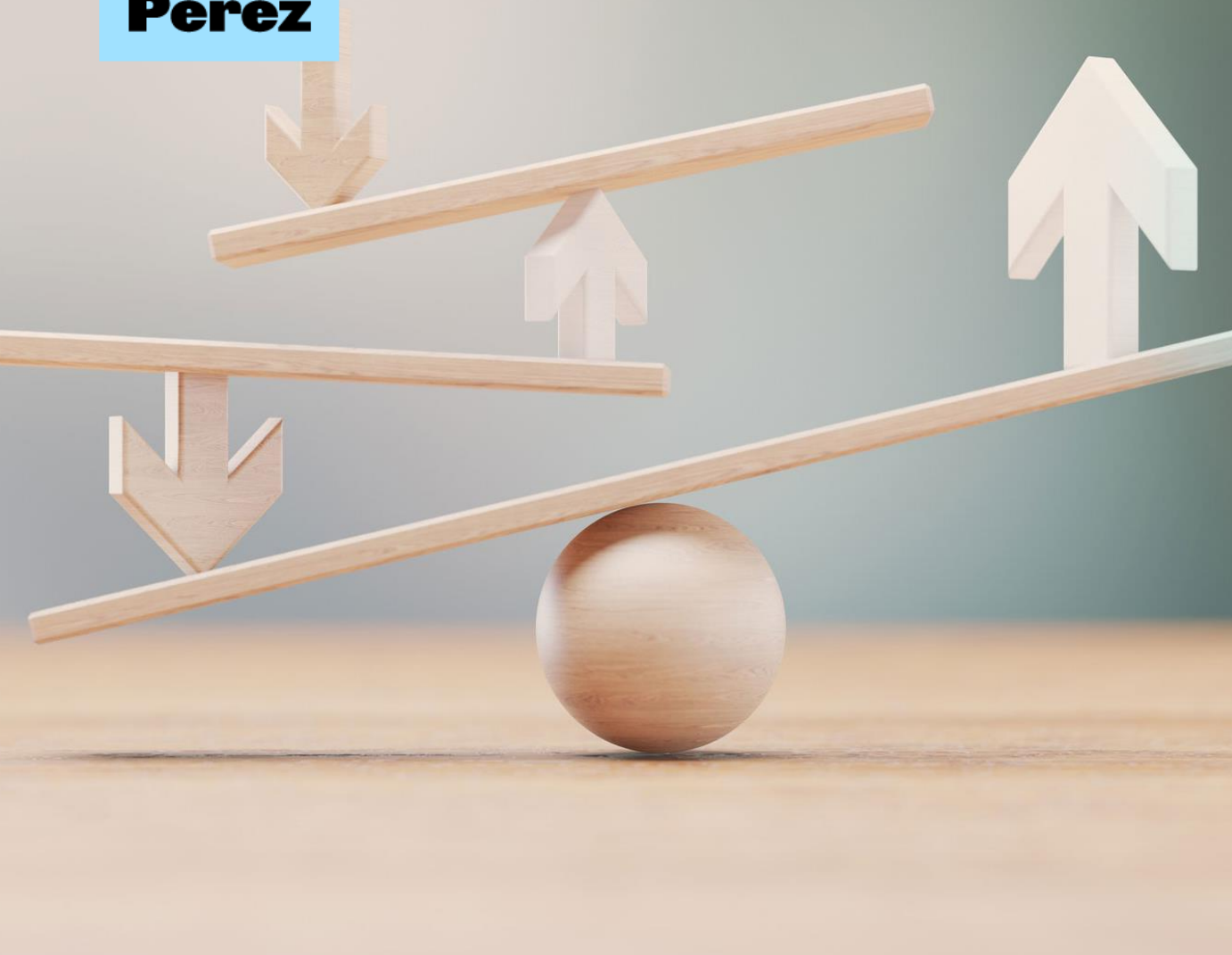
Compañía domiciliada en el Perú comercializadora de productos



Persona natural domiciliada en el Perú y accionista de A Co. con un porcentaje de participación superior al 90%, gerente general y director de A Co.



**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**



3. Retos y oportunidades en el siguiente quinquenio

Resumen de las principales propuestas presentadas por Fuerza Popular en la campaña y en el plan de gobierno 2026-2031

O

Tributación cero

Mypes sin impuestos sus primeros 3 años y "Licencia 0": abrir un negocio con una sola declaración jurada.

%

IR cero a jóvenes

Exoneración del Impuesto a la Renta por 3 años a jóvenes emprendedores inscritos en el RUC.



Reforma de Sunat

Reformar Sunat y Sunafil para que promuevan el empleo y dejen de "perseguir" al contribuyente.



Incentivos mineros

Incentivos a la reinversión y régimen diferenciado para la minería artesanal y de pequeña escala.



Ventanilla digital

Ventanilla única con IA, interoperable con Sunat, Sunarp e Indecopi: 80% de trámites en línea.



Ampliar la base

Ensachar la base contributiva sin subir la presión sobre los formales que ya cumplen.

Meta fiscal: reducir el déficit al 1% del PBI hacia 2031 vía eficiencia del gasto, no más impuestos.

Temas a los cuáles estar atentos: *Sector Minero*

Reducción de la presión fiscal sobre la minería, lo que puede materializarse de diversas formas:

Eliminación de algunas cargas y gravámenes:

- Modificación del Aporte al Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica.
- Sinceramiento del reconocimiento de diversos gastos: Eternas discusiones sobre deducibilidad de gastos necesarios para el desarrollo de la actividad minera, como gastos de desarrollo, gastos vinculados a convenios comunitarios.
- Régimen especial de depreciación minera para proyectos de vida útil menor a los 20 años. El plazo de la vida útil del proyecto no llega a ser suficiente para tomar la depreciación de edificaciones y construcciones
- Alternativas para la toma del gasto vinculado con el plan de cierre de mina. Este gasto suele devengarse cuando ya la operación ha culminado y no hay ingresos contra los cuales atribuirlo.
- Ordenamiento del IEM, GEM y Regalía Minera.

Formalización de la Economía

Simplificación del proceso para estructurar emprendimientos:

- Hoy en día constituir una empresa y tenerla lista para operar puede tomar entre 3 y 4 semanas y representa una inversión de S/ 1,000.00 – S/ 1,500.00.

- Esto representa una barrera de acceso para empresarios que tienen interés en formalizarse, pero encuentran un desincentivo en el proceso de formalización.

- Se propone la constitución de una persona jurídica a través de una Declaración Jurada simple

Formalización de la Economía

Simplificación de la tributación de nuevas sociedades:

- 
- Se propone una exoneración durante los primeros tres (3) años de un negocio de titularidad de jóvenes inscritos en el RUC, sea como negocio unipersonal (Persona natural con negocio) o a través de una sociedad.
 - Se propone otorgar un crédito tributario del 50% sobre los pagos hechos para la contratación de practicantes preprofesionales, profesionales.
 - Creación de incentivos tributarios a empresas que contraten adultos mayores, en labores compatibles con su condición física y experiencia.



Formalización de la Economía

Indicadores buscados por el próximo gobierno, de cara al objetivo de ensanchar la base contributiva

Tema	Meta al 2031	Indicador
Formalización, simplificación y fortalecimiento institucional.	Lograr que el 60% de las MYPE operen en la formalidad, con trámites digitales y menores costos de formalización.	Porcentaje de MYPE formalizadas.
Financiamiento, crédito y apoyo al emprendimiento.	Asegurar que al menos el 40% de las MYPE formales accedan a crédito productivo, mediante programas de garantías, capital semilla y líneas especiales para mujeres y jóvenes.	Porcentaje de MYPE formales con acceso a crédito.
Productividad, digitalización y competitividad regional.	Incrementar en 25% la productividad promedio de las MYPE mediante adopción digital, capacitación gerencial y clústeres productivos.	Porcentaje de MYPE que adoptan herramientas digitales o comercio electrónico.

Incentivos a los cuáles estar atentos

En los últimos gobiernos (Humala y PPK) se crearon incentivos temporales destinados a impulsar el sector de la construcción, a través de acceso a mayores tasas de depreciación para construcciones nuevas, de hasta 20%.

El **Proyecto de Ley N.º 13860/2025-CR** propone crear un Régimen Tributario Especial para las **Empresas Holding Peruanas (EHP)**. Su objetivo es modernizar el sistema y eliminar la sobrecarga tributaria para inversionistas y sociedades domiciliadas en el Perú que manejan participaciones y capitales en el exterior.

Es probable que veamos la promulgación de incentivos de este tipo con ocasión de la delegación de facultades.

El **Proyecto de Ley N.º 14699/2025-CR**, presentado ante el Congreso de la República, propone modificar la [Ley del Impuesto a la Renta](#) para establecer la **neutralidad fiscal** en determinadas reorganizaciones y liquidaciones intragrupo internacionales.

Incentivos – Zonas Económicas Especiales Privadas

Necesidad de dar impulso al Régimen creado por la Ley No. 32449.



El texto normativo evidencia “cuellos de botella” al requerir pasar por el congreso para la promulgación de las leyes que declaren las ZEEP.

**P
R
C
P**

GRACIAS

Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados

prcp.com.pe

T: 511 612 3202

**Av. Víctor Andrés Belaúnde 147
Edificio Real 3, Piso 12
San Isidro, 15037, Lima - Perú**



**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**